

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 271/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 31 del 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal , envía para su consideración y tratamiento el contrato N° 17/00 firmado para la construcción del Salón Multifuncional Ckora Ckora, con el contratista Constancio Maturano Zárate.

Que, el Art. 11 inc. a) y el Art. 12 inc. d) de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, señala que las compras menores a Bs. 20.000 se regirán de acuerdo a procedimiento específico, el Art. 1° de las Normas específicas del Gobierno Municipal, establece que las compras menores se efectuarán bajo responsabilidad de la Dirección Administrativa y Financiera, que al efecto recabará tres cotizaciones por lo menos.

Que, de acuerdo con el Art. 11 inc. a) de Las Normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios, las compras hasta un monto de Bs. 20.000.- son compras menores y se regulan por procedimiento específico.

Que, la H. Alcaldía Municipal y el contratista Constancio Maturano Zárate R.U.N. 301148 E.R.U.C. 8573803 suscriben el contrato de Construcción Salón Multifuncional Ckora Ckora previa adjudicación de tres propuestas de acuerdo a Pliego de Especificaciones.

Que, el contrato de obra vendida tendrá una duración de 80 días a computarse desde la emisión del cheque de anticipo por un costo de Bs. 9.799 .- (BOLIVIANOS NUEVE MIL SETESIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100), monto que será cancelado en su totalidad a la conclusión del trabajo previo informe técnico satisfactorio otorgándose como garantía la Póliza de Cauciones N° B046/2000.

Que revisados los antecedentes se constata que se ha cumplido el Art. 1° de las Normas Específicas del SABS.

Que, de conformidad con el Art. 12 num. 11 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal..

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Aprobar el contrato N° 17/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal – y el contratista Constancio Maturano Zárate.

Art.2° El H. Alcalde Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUCIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

